

SANTIAGO, 10 de noviembre de 2021

**Ref.: Derecho a Retiro
Invexans S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0251**

Estimado(a) Señor(a) Accionista:

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de noviembre de 2021, se acordó, entre otras materias, aprobar conforme con el artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, la reorganización societaria ("la Reorganización Societaria"), que importa la enajenación del 50% o más de los activos de la filial Invexans Limited, la que representa más del 20% de los activos de Invexans S.A. ("Invexans" o la "Sociedad"), y los demás acuerdos necesarios para llevarla a cabo, aprobando los aportes en dominio de las acciones que Invexans Limited posee en Enex Corp Ltd.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación de la Reorganización Societaria y demás acuerdos referidos conceden el derecho a retiro de la Sociedad a los accionistas disidentes.

Se considerarán como accionistas disidentes, todos aquellos que en la Junta se opusieron a la Reorganización Societaria de Invexans y demás acuerdos para llevarla a efecto, y todos aquellos que no habiendo concurrido a la Junta manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de celebración de la referida Junta, esto es, hasta el día 9 de diciembre de 2021.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la referida Ley y de su Reglamento, el derecho a retiro deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del señalado plazo de 30 días, mediante presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad de calle Enrique Foster Sur 20, Oficina 1202, Las Condes, Santiago o mediante carta certificada remitida a dicha dirección, en cuyo caso, se considerará como fecha de recepción por la Sociedad el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

El derecho a retiro comprenderá las acciones que el accionista disidente posea inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la fecha que determinó el derecho a participar en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, esto es, a la medianoche del 3 de noviembre de 2021.

Al no tener presencia bursátil las acciones de la Sociedad, el precio por acción a pagar en caso de ejercer el derecho a retiro, será el valor de libros de la acción, el cual, conforme con el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, al 30 de junio de 2021, corresponderá a USD\$0,02665, por acción, precio que, según el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se pagará en pesos moneda de curso legal al tipo de cambio de cierre de dicho balance, reajustado según la variación que ha experimentado la Unidad de Fomento desde esa fecha al día de la celebración de la Junta. De esta manera, conforme con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N°18.046, dentro del plazo de 60 días siguientes a la Junta, se pagarán \$19,90144, por acción.

El pago del precio para los accionistas que ejerzan su derecho a retiro se efectuará a través de cualquiera de las alternativas utilizadas para el pago de los dividendos:

Depósito en cuenta corriente o de ahorro, de cualquier plaza del país, cuyo titular sea el Accionista.

Envío de cheque por correo certificado al domicilio del Accionista que figure en el Registro de Accionistas.

Retiro de vale vista en las sucursales del Banco BCI o del banco que determine DCV Registros S.A., a lo largo del país.

A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo con la modalidad 3° antes señalada, esto es, retiro de vale vista en cualquier sucursal del Banco BCI u otro banco que informe DCV Registros S.A., a lo largo del país.

Previo al pago del derecho a retiro, los accionistas deberán firmar el correspondiente traspaso de acciones, identificarse mediante su cédula de identidad y hacer entrega de sus títulos de acciones, salvo los casos en que éstos estén en custodia en la Sociedad. Tratándose de los accionistas personas jurídicas, deberán acompañar también los documentos que acrediten las personerías de sus representantes y los poderes que se presenten deberán encontrarse vigentes.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes de que la Sociedad le efectúe el pago.

Lo saludan atentamente,

FRANCISCO PÉREZ MACKENNA
PRESIDENTE

NICOLÁS CONCHA ROSALES
GERENTE GENERAL